MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 814/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/13, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "ESTUDIO UNO S.A.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2013 "SERVICIO DE PUBLICIDAD" - PLURIANUAL -ID Nº 251.595, PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO.-

Asunción, 18 de Agosto de 2.014.

VISTO:

El pedido de ampliación de vigencia contractual solicitado por la Lic. Angélica Marina Sanabria, Directora Administrativa del Hospital General Pediátrico, a través de la Nota H.G.P.D.A.F. Nº 472, de fecha 14 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida se solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 18/2013**, suscripto con la **Firma ESTUDIO UNO S.A.,** en el marco de la **Contratación Directa Nº 18/2013 "SERVICIO DE PUBLICIDAD". – PLURIANUAL - ID Nº 251.595,** hasta el 30 de diciembre de 2014, debido a que la cantidad adjudicada fue de nueve (9) servicios, de los cuales seis (6) ya fueron utilizados, quedando un saldo de tres (3) servicios que serán usufructuados hasta el mes de diciembre del año en curso.-

Que, el Contrato N° 01/2013, cuenta con vencimiento 19 de agosto de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".-**

Que, no se visualiza nota de "**CONFORMIDAD",** de la firma adjudicada por lo que la suscripción de la adenda quedará supeditada a la misma.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. Nº 352, de fecha 18 de agosto de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 81/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/13, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "ESTUDIO UNO S.A.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2013 "SERVICIO DE PUBLICIDAD" - PLURIANUAL -ID Nº 251.595, PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 01/13,** suscripto con la **FIRMA "ESTUDIO UNO S.A.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2013 "SERVICIO DE PUBLICIDAD" – PLURIANUAL - 251.595,** para el Hospital General Pediátrico, hasta el 30 de Diciembre de 2014, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva, previa conformidad de la Firma adjudicada a la ampliación solicitada.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES